

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN (euros)
L-214/06	MARIO RUI ALMEIDA DUARTE	499,70
S-976/06	MARIO RUI ALMEIDA DUARTE	301,00
L-203/06	REINOCAN S.L.	9.501,28
S-928/06	REINOCAN S.L.	301,00
V-828/06	ASOCIACIÓN VENDEDORES AMBULANTES MERKAROPA	1.502,00
L-157/06	BATISTUTA S.L.	842,34
S-662/06	BATISTUTA S.L.	1.204,44
L-200/06	ARRARTE REVILLA, JOSÉ FELIPE	6.085,00
S-921/06	ARRARTE REVILLA, JOSÉ FELIPE	300,52
L-195/06	CÁRNICAS JUCLASA S.L.	1.529,25
S-892/06	CÁRNICAS JUCLASA S.L.	3.005,07
S-971/07	ELENA PACIN SÁNCHEZ	30,05
E-44/07	GAZTAÑETA 2002 S.L.	54.009,00
S-38/07	BILBAINA DERRIBOS Y MONTAJES S.L.	3.005,07
L-04/07	JOSÉ IGNACIO LOZANO MENCHACA	6.580,08
S-35/07	JOSÉ IGNACIO LOZANO MENCHACA	300,52
S-700/06	NEO CASTRO SOLARIUM S.L.	3.005,07
1356-06GV	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S.C.	3.000,00
L-02/07	LUIS MIGUEL TOCADO ROZAS	9.876,47
S-27/07	LUIS MIGUEL TOCADO ROZAS	300,52
S-954/06	BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS S.L.	30,05
T-711/06	TEODORO RABANAL BASCONES	300,51
L-215/06	JUAN CARLOS LUCAS CÓRDOBA	11.628,34
S-984/06	JUAN CARLOS LUCAS CÓRDOBA	301,00
S-957/06	JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESCALANTE	30,05

Santander, febrero de 2007.-El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

07/1836

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación a deudor en devolución de ingresos de oficio*

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a «Tratamientos Heras, S.L.», con domicilio en Polígono Industrial, 121 de Heras, le notificamos que según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantías siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACION	PERÍODO	CUANTÍA
39/103003748	06 14123943	06/06	5763,59
	06 15245103	07/06	5611,68
	06 15402020	08/06	6197,64
39/104616877	06 14154457	06/06	452,66
	06 15274203	07/06	452,66
	06 15431524	08/06	452,66

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte, se procederá a efectuar la deducción del importe referido con la cantidad objeto de devolución que asciende a 2.147,17 euros y 2.558,37 euros.

Ello de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Santander, febrero de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/2819

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Anuncio de subasta por embargo de bienes inmuebles, expediente de apremio, TVA-603.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don García Castañedo, José Luis por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de febrero de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2007, a las 12 : 00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8 Santander.

Y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 2 de mayo de 2007, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.